SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
JBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y TECNOLOGÍAS

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO (ARTÍCULO 42)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Jesús Armando Félix Rubio.
Director General Adjunto de Administración,
Operación y Tecnologías.
Presente.

La Dirección de Fomento al Desarrollo Urbano y Atención a Desarrolladores, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de "Servicio integral para sesión de trabajo para la firma de convenio de colaboración entre la Asociación Mexicana de Promotores Inmobiliarios (AMPI) y la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., para la promoción de todos los productos financieros de la entidad", por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

I. **Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;**

"Servicio integral para sesión de trabajo para la firma de convenio de colaboración entre la Asociación Mexicana de Promotores Inmobiliarios (AMPI) y la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., para la promoción de todos los productos financieros de la entidad".

Los alcances del servicio se describen en el anexo "A" del presente.

II. **Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;**

Para tales efectos, los plazos para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán los siguientes: Los servicios se prestarán el 5 de diciembre de 2017.

Las condiciones para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán las siguientes:

Los servicios se prestarán el 5 de diciembre de 2017, dentro de un horario de 10:00 a 14:00 horas.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

Investigación de mercado.

Es importante señalar que el 3 de noviembre de 2017 se realizó una consulta en el sistema Compranet Im para verificar la existencia de información sobre una contratación similar realizada por alguna dependencia o entidad del sector público y como resultado de ello, se observó la existencia de 4 instituciones públicas que han contratado este tipo de servicios: 1.- Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 2.- Servicio de Administración Tributaria; 3.- Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos; y 4.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. (Ver anexo "B").

Con base en la información recabada se solicitó una cotización a las cuatro empresas ubicadas en el sistema Compranet Im y a tres hoteles. De los 7 licitantes sólo respondieron las siguientes empresas:

No.	Nombre de la Empresa	Monto de la cotización para la partida única, antes de IVA y de servicios.	Monto con letra de la cotización para la partida única, antes de IVA y de servicios.
1	Banquetes Ambrosia, S.A. de C.V.	Declinan participar en el estudio de mercado	
2	Hotel Camino Real Polanco (Administradora de Hoteles GRT, S.A. de C.V.)	$ 5,574.66	(CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.)
3	Hotel JW Marriott Mexico City	$10,360.00	(DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 66/100 M.N.)
4	Hotel W	$12,000.00	(DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Se debe precisar que las empresas participantes en el estudio de mercado cumplen con los requerimientos solicitados.

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSFERENCIA

Motivación del supuesto de excepción.

Contar con un servicio integral para sesión de trabajo para la firma de convenio de colaboración entre la Asociación Mexicana de Promotores Inmobiliarios (AMPI) y la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., que permita la promoción de todos los productos financieros de la entidad.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Área a mi cargo, he determinado lo siguiente:

A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de contratación propuesta, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos de contratación. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.

B) Con base en la investigación de mercado realizada se pudo observar que la empresa que cumple con todos los requerimientos solicitados y que oferta el precio más bajo para la prestación del servicio es el Administradora de Hoteles GRT, S.A. de C.V. (Hotel Camino Real Polanco). Se debe mencionar que las otras empresas participantes en el estudio de mercado también cumplen con los requerimientos solicitados, pero con precios más altos. Por lo anterior, al contratar de manera directa al prestador de servicios propuesto, se estará obteniendo el mejor precio, en las mejores condiciones para SHF y con ello se evitaría tener costos adicionales innecesario para la entidad

C) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, ya que se obtendrían economías considerables que se reflejarían en el ejercicio del gasto, se obtendría también una distribución correcta de los tiempos hora-hombre, ahorro de trabajo etc., entre otros; las condiciones de pago serían contra la presentación del servicio.

D) Por todas las razones expuestas se considera que realizar la adjudicación directa con el prestador de servicios Administradora de Hoteles GRT, S.A. de C.V. (Hotel Camino Real Polanco), resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, ya que se obtendrían los servicios con total eficacia y dentro del marco legal referido, con las mejores condiciones para SHF y que generen un valor agregado para la Entidad.

E) Finalmente, con la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa, se estaría obteniendo el servicio de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente, sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquel de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas, para Sociedad Hipotecaria Federal.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto estimado de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto aproximado de la contratación antes de IVA y de servicios es de: $5,574.66. (CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.)

Forma de pago propuesta: En moneda nacional, mismo que se realizará al inicio de la sesión de trabajo.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato. EN CASO DE REQUERIR PENALIZACIONES ADICIONALES O DISTINTAS, INCLUIR LA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN RESPECTIVA EN ESTE APARTADO.

VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 40 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas;

Persona propuesta para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con Administradora de Hoteles GRT, S.A. de C.V. (Hotel Camino Real Polanco). Se anexa copia del currículum que avala la experiencia en la contratación que se propone.

Datos generales que se requieren:

1) Nombre o denominación social:	Administradora de Hoteles GRT, S.A. de C.V. (Hotel Camino Real Polanco)
2) RFC:	AHG130507626
3) Domicilio Fiscal:	Mariano Escobedo 700, Col. Nueva Anzures, CP 11590 Ciudad de México.
4) Teléfono:	5263-8888
5) Correo electrónico:	yolanda.moreno@caminoreal.com.mx
6) Representante legal.	C.P. Norma Miranda

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos a los "Servicio integral para sesión de trabajo para la firma de convenio de colaboración entre la Asociación Mexicana de Promotores Inmobiliarios (AMPI) y la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., para la promoción de todos los productos financieros de la entidad", dichos importes fueron estimados con base al costo real del servicio, resultando que el costo que propone el prestador de servicios es el más bajo y se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

EFICACIA.

La contratación del servicio de los "Servicio integral para sesión de trabajo para la firma de convenio de colaboración entre la Asociación Mexicana de Promotores Inmobiliarios (AMPI) y la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., para la promoción de todos los productos financieros de la entidad", en los términos y condiciones referidos, permitirá contribuir a la ejecución eficaz de las actividades productivas de las áreas involucradas de SHF. Asimismo, al realizar la contratación con Administradora de Hoteles GRT, S.A. de C.V. (Hotel Camino Real Polanco), se tiene la certeza de contar con una personal moral especializa con prestigio, que cuenta con capacidad técnica, humana y

de infraestructura, para realizar los servicios solicitados en las condiciones requeridas por Sociedad Hipotecaria Federal, con el mínimo de gasto de dinero y en el menor tiempo posible, lo que generará la obtención del máximo provecho del servicio solicitado, coadyuvando con ello el cumplimiento de las actividades sustantivas que tiene encomendada SHF.

EFICIENCIA.

La contratación de la Administradora de Hoteles GRT, S.A. de C.V. (Hotel Camino Real Polanco), se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación solicitada SHF estará en posibilidades de contar con información relevante sobre los 123 Polígonos Urbanos Estratégicos, que permitirá el cumplimiento de las funciones encomendadas a esta Dirección a mi cargo, que se traducirá en el desarrollo eficiente del personal adscrito.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales financieros técnicos y humanos, coadyuvando a lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes de la Dirección de Fomento al Desarrollo Urbano y Atención a Desarrolladores, mediante la cual se muestra que la información y el soporte documental, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes,

dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, prevaleciendo el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin prejuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

Programación del gasto.	**Suficiencia Presupuestal.**
De conformidad con la investigación de mercado el monto total para la contratación de mérito asciende a $5,574.66 M.N. (CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N), antes de IVA y de servicios. Partida 38301 — Total antes de IVA Ejercicio 2017 — $ 5,574.66	Se cuenta con recursos presupuestales, previstos en el presupuesto 2017. SOCIEDAD HIPOTECARÍA FEDERAL, S.N.C. SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO 07 NOV 2017 SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA(S) PARTIDA(S): 38301 **Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.**

No adeudo de contribuciones fiscales.

No aplica la solicitud del artículo 32-D, ya que el monto de la contratación es inferior a la indicada en la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I. Domicilio en que habrá de prestarse el servicio y el horario correspondiente para ello;

En Mariano Escobedo 700, Col. Nueva Anzures, CP 11590 Ciudad de México. La fecha para el mismo será el 5 de diciembre de 2017, de 10:00 14:00 horas, el cual deberá cumplir con todos los requerimientos señalados en el anexo "A".

II. Condiciones específicas de entrega del servicio;

Los servicios se realizarán en los lapsos que se indican a continuación

"Servicio integral para sesión de trabajo para la firma de convenio de colaboración entre la Asociación Mexicana de Promotores Inmobiliarios (AMPI) y la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., para la promoción de todos los productos financieros de la entidad."	El 5 de diciembre de 2017. En un horario de 10:00 a 14:00 horas.

En todos los casos los servicios deberán cumplir con los tiempos indicados en los términos de referencia que apliquen.

III. El Dr. Ramón Núñez de la Mora, Director de Fomento al Desarrollo Urbano y Atención a Desarrolladores, será el servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de la aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos.

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlos a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la prestación de los servicios en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento, y

Se verificará que los servicios que se presenten, cumplan con todos los requerimientos señalados en el anexo "A".

V El procedimiento para la devolución, rechazo o para determinar incumplimientos en la prestación de los servicios, sólo procederá por causas previstas en el contrato respectivo.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

I. Área responsable, lugar y horario para su recepción;

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Ejército Nacional #180, Piso 8, Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

En este sentido, todas las facturas se deberán remitir de manera electrónica al correo que se determine para tal efecto.

II. Documentos que deberán acompañarse a la misma, y

Factura en formato PDF y el XML correspondiente, los cuales se deberán remitir a los correos electrónicos clopezn@shf.gob.mx y gvega@shf.gob.mx .

III. La licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que envíe el proveedor para su pago, cumplen los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles bancarios siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Fomento al Desarrollo Urbano y Atención a Desarrolladores, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2017.

Atentamente

Dr. Ramón Núñez de la Mora.
Director de Fomento al Desarrollo Urbano y Atención a Desarrolladores.

Anexo "A"

Servicio:

Servicio integral para sesión de trabajo para la firma de convenio de colaboración entre la Asociación Mexicana de Promotores Inmobiliarios (AMPI) y la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., para la promoción de todos los productos financieros de la entidad.

Dicho servicio deberá considerar contar con un espacio con capacidad para 10 personas, que brinde el servicio de alimentos (desayuno con crepas rellenas y que se incluya jugo, fruta, pan dulce y salado, mantequilla, mermelada y café), así como bebidas (de manera ilimitada café, te, y refrescos).

Adicionalmente, se deberá considerar un montaje en herradura para los asistentes.

El evento se realizará el día jueves 5 de diciembre de 2017, de las 10:00 a las 14:00 horas.

Fin del anexo "A"

Anexo "B"

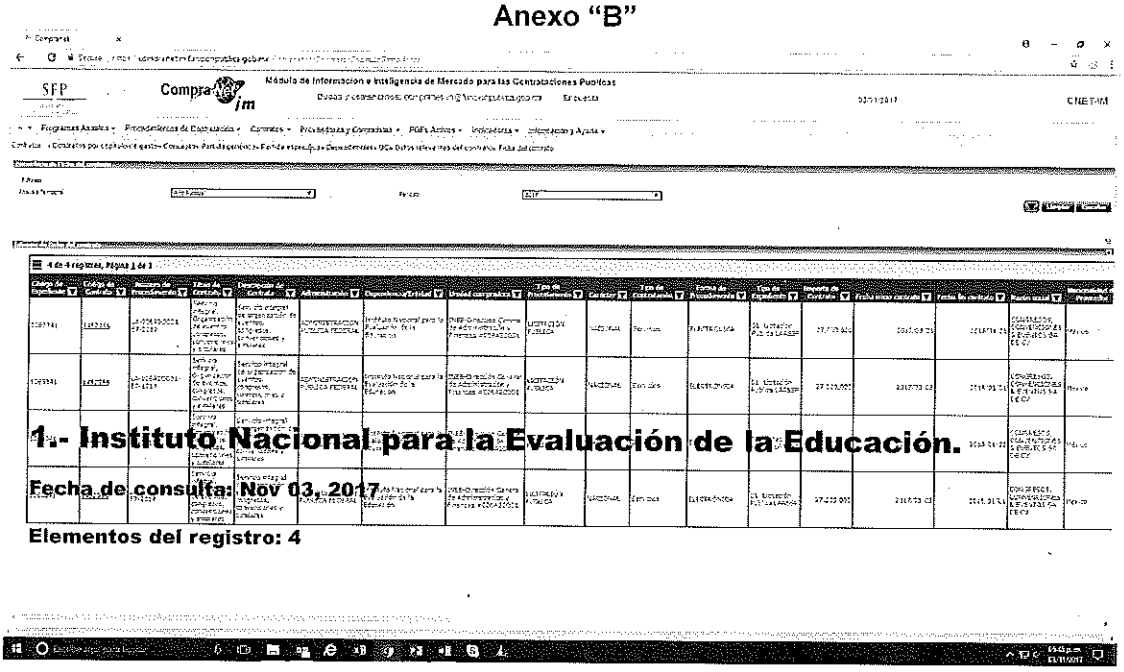

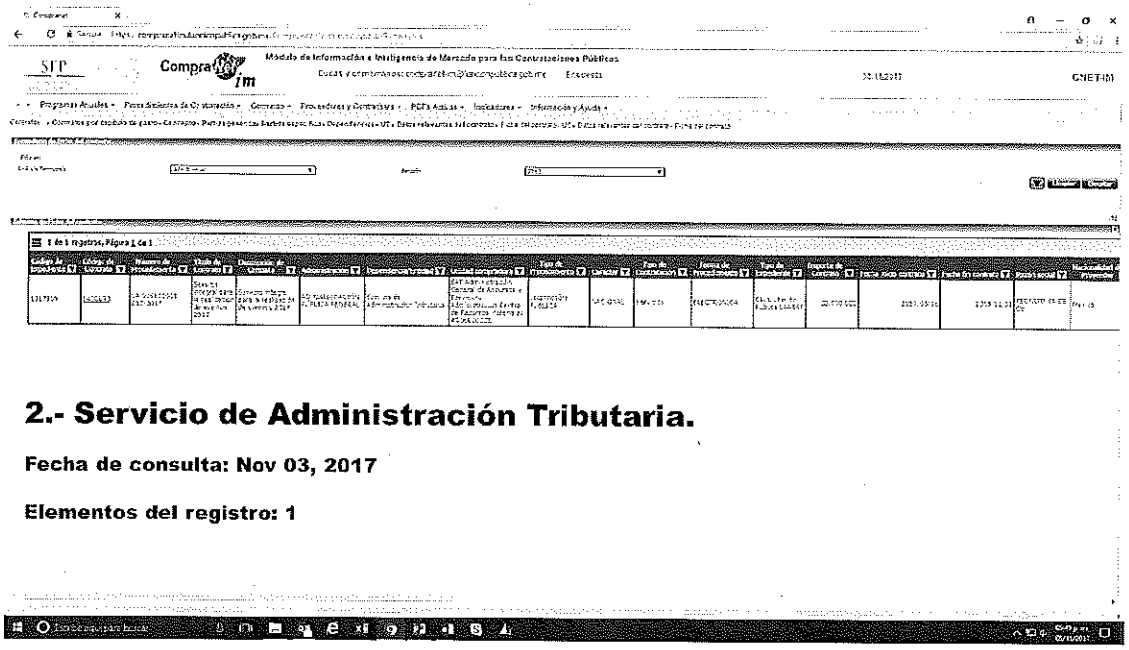

2.- Servicio de Administración Tributaria.

Fecha de consulta: Nov 03, 2017

Elementos del registro: 1

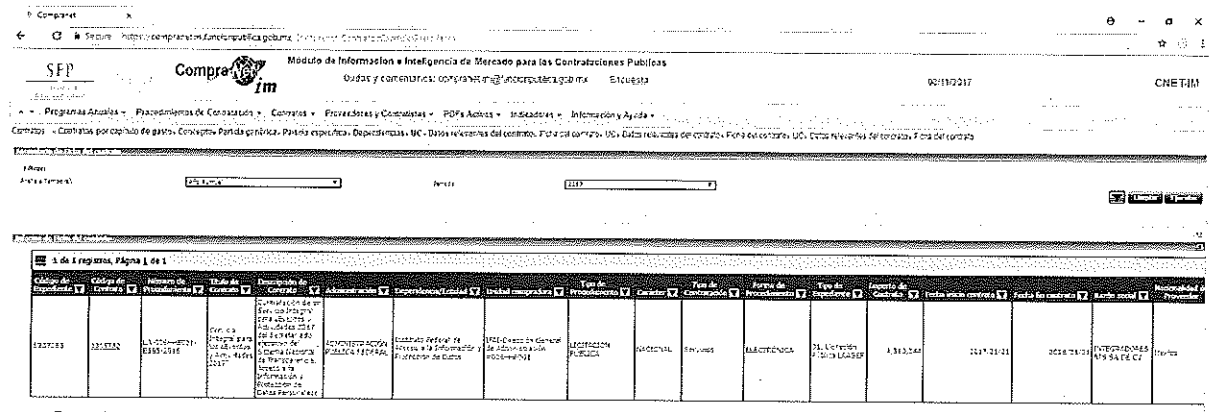

3.- Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Fecha de consulta: Nov 03, 2017

Elementos del registro: 1

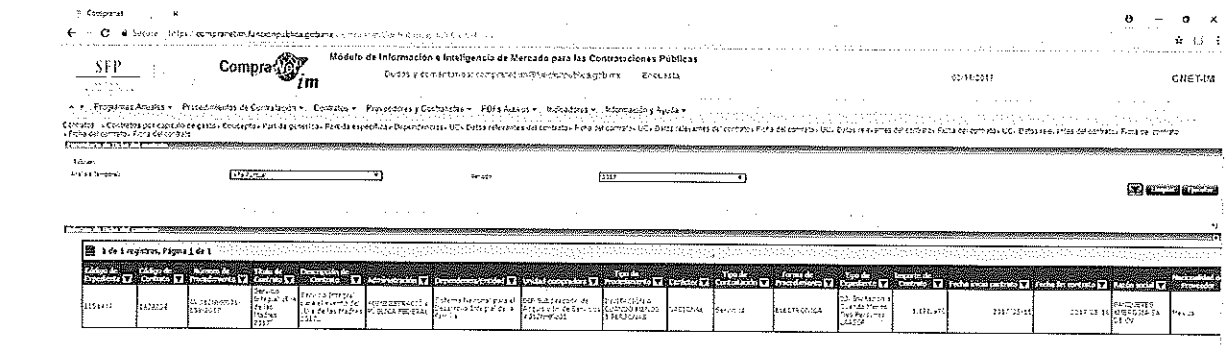

4.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Fecha de consulta: Nov 03, 2017

Elementos del registro: 1

Fin del anexo "B"